



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1732

RADICADO N° 2015-01000-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

AGENCIAS EN DERECHO Cons. 6	4.500.000
NOTIFICACIÓN fls. 27, 30, 33 y 52	121.600
PÓLIZA C – 2 folio 4	352.060
TOTAL	4.973.660

ALEXANDRA GUERRA MESA

Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Por otro lado, atendiendo que por noticias allegadas al Despacho se puso en conocimiento sobre el fallecimiento del Curador Ad Litem DEIBY COSSIO ÁLVAREZ, se ordena el requerimiento de la parte demandante a fin de que se sirva aportar el certificado de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez